



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE HALLA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 810 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 DIC 2007,

VISTOS:

El Informe N° 785-2007-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Marina de Guerra del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención al Oficio N° 1358-2007/REGIONCALLAO-GG, la Gerencia de Administración, mediante proveído s/n de fecha 29 de Noviembre de 2007, deriva el Informe N° 871-2007-GRC-GAF-OL de la Oficina de Logística donde propone y sustenta la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Marina de Guerra del Perú con el objeto de que ésta institución, a través de su Jefatura de Producción de la Dirección de Abastecimiento, produzca cuarenta mil panetones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 1377-2007-REGIONCALLAO/GAJ de fecha 30 de noviembre, remite el Informe N° 1649-2007-GRC/GAJ-MARG por el que se concluye la procedencia legal de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para los fines descritos; consecuentemente la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del memorando N° 962-2007-GRC/GRPPAT de fecha 04 de Diciembre de 2007, remite lo Informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe N° 1271-2007-REGIONCALLAO/GRPPAT-OPT, donde señala la existencia de disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad del Gobierno Regional del Callao, la suscripción de convenios con las diferentes entidades del Estado, con el objeto de modernizar, expandir y mejorar los servicios públicos, coordinando esfuerzos y coadyuvando la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País;

Que, la Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, tienen la facultad de celebrar convenios de gestión, cooperación y similares entre sí sobre prestaciones tales como la venta de bienes y servicios en general, al amparo de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2004, que a le letra dice: "No son de aplicación de la Ley y el presente reglamento para la celebración de convenios de gestión, de cooperación o cualesquiera otros de naturaleza análoga, suscritos entre dos o más Entidades o entre éstas y organismos internacionales, con el objeto que se brinden los bienes o servicios propios de la función que por Ley le corresponde a la Entidad contratada";



Que, el 07 de diciembre de 2007 el Gobierno Regional del Callao y La Marina de Guerra del Perú, suscribieron el Convenio de vistas, el mismo que tiene por objeto la elaboración de cuarenta mil panetones de un kilogramo cada uno y cuyo costo de elaboración demandará gastos de insumo por el valor de diez nuevos soles la unidad;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 y, con la visación de la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC celebrado el 07 de diciembre de 2007, entre el **Gobierno Regional del Callao y la Marina de Guerra del Perú**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007





Av. Elmer Faucett 3970 - Callao
Telf. 575-5533 / 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MARINA DE GUERRA DEL
PERU**

CONVENIO N° 001-2007-REGION CALLAO



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional para la elaboración de panetones, que celebran:

De una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. No. 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett No. 3970 - Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, señor Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva N° 072-2007, de fecha 26.01.2007, a quien en adelante se denominará **LA REGIÓN CALLAO**.



Y de la otra parte **LA MARINA DE GUERRA DEL PERU**, con RUC. 20153408191, con domicilio en Av. Contralmirante Mora s/n - Base Naval del Callao, representada por el Director de Abastecimiento el señor Contralmirante Gilberto YAÑEZ Gentile, Jefe de la Sub-Unidad Ejecutora 06: "Abastecimiento", identificado con CIP. 06720481 y con Documento Nacional de Identidad N° 43375986, debidamente autorizado por Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0720-2007-CGMG de fecha 08.12.2007, en adelante denominada **LA MARINA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL



- 1.1 **LA REGIÓN CALLAO**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 1.2 **LA MARINA** es una Institución Armada que de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política del Estado, participa en el desarrollo económico y social del país, que cuenta entre otros, con un Centro de Producción con la capacidad operativa, técnica e infraestructura para la elaboración de panetones, ubicado en el área de la Dirección de Abastecimiento.



Av. Elmer Faucett 3970 - Callao
Telf. 575-5533 / 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CHRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

MARCO LEGAL:

El presente Convenio se celebra al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27680, Ley de Reforma constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 27950
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013.
- Ordenanza Regional N° 002-2004-REGIÓN CALLAO-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2004-REGIÓN CALLAO-GR y Ordenanza Regional N° 012-2005-REGIÓN CALLAO-CR.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411
- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 N° 28927
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Ley Orgánica de la Marina de Guerra de Perú. Decreto Legislativo N° 438.



CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante oficio N° 1358-2007- REGION CALLAO- GG de fecha 28 noviembre 2007 **LA REGIÓN CALLAO** solicita a **LA MARINA** la suscripción de un convenio específico de cooperación institucional para la elaboración de CUARENTA MIL (40,000) unidades de panetón, de UN (1) Kilogramo, destinados a la labor asistencial social que brinda a la población en general.



CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

- 3.1 Por el presente convenio **LA REGIÓN CALLAO** y **LA MARINA** se comprometen en elaborar CUARENTA MIL (40,000) panetones de UN (1) Kilogramo cada uno y cuyo costo de elaboración demandará un



Av. Elmer Faucett 3970 - Callao
Telf. 575-5533 / 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

gasto de insumos por el valor de DIEZ CON 00/100 (S/.10.00) Nuevos Soles la unidad. 2007 DIC. 2007



CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones de LA MARINA:

- a) Elaborar CUARENTA MIL (40,000) panetones de UN (1) Kilogramo cada uno.
- b) Los indicados panetones deberán contar con insumos cuyas condiciones deberán ser óptimas en los aspectos de calidad física, química y microbiológica.
- c) El producto antes indicado será elaborado en el período comprendido desde el día siguiente de la suscripción del convenio hasta el 23 de diciembre de 2007.



Son obligaciones de LA REGIÓN CALLAO:

- a) Adquirir CUARENTA MIL (40,000) panteones, cancelando en tiempo y forma el costo de los insumos.
- b) No vender los panetones materia del presente convenio, destinándolos al fin social previstos en la cláusula 2.1 del presente convenio.
- c) Encargarse del recojo y transporte desde el Centro de Producción de la Dirección de Abastecimiento.



CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

La vigencia del plazo del presente convenio será por el período que demande la elaboración de los mencionados panetones, plazo que se estima no excederá el ejercicio fiscal del año 2007.

CLAUSULA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo ser renovado por común acuerdo de las partes, a requerimiento de cualquiera de ellas.

CLAUSULA SETIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser ampliado, renovado y/o modificado por acuerdo expreso de ambas partes, mediante la suscripción de las adendas respectivas.





Av. Elmer Faucett 3970 - Callao
Telf. 575-5533 / 575-5500

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

CLAUSULA OCTAVA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fé y común intención, señalando que para su suscripción no media dolo vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



CLAUSULA NOVENA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Ambas partes podrán resolver el presente convenio sin expresión de causa alguna, debiendo comunicarse dicha decisión de resolución a la otra parte mediante una carta simple con CINCO (05) días calendarios de anticipación, sin que esta decisión origine responsabilidad alguna entre ellas.



CLAUSULA DECIMA.- CAUSA FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento por parte de **LA REGION CALLAO** de cualquier obligación estipulada en el presente convenio, será dispensado por **LA MARINA**, siempre y cuando el incumplimiento sea consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.



10.2 Por caso fortuito se entiende a los actos de la naturaleza como inundaciones, tempestades, maremotos, terremotos y otros análogos.

10.3 Por causa de fuerza mayor se entiende: huelgas, paros, incendios, explosiones, actos terroristas o cualquier otra causa similar o distinta a aquellas especificadas aquí y que estén fuera del control razonable y no pudieran ser previstas.



EL GOBIERNO REGIONAL deberá comunicar por escrito a **LA MARINA** o viceversa la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS** de producido el impedimento, en caso contrario no será aplicable la causal de justificación eximente de responsabilidad.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

11.1 Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación del presente Convenio se resolverá mediante la coordinación debida entre las partes siguiendo las reglas de buena fe y común intención.

11.2 Las partes declaran que sumarán esfuerzos para ejecutar los acuerdos contenidos en el presente documento en forme exitosa.



Av. Elmer Faucett 3970 - Callao
Telf. 575-5533 / 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2007

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las partes lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad del Callao el

07 DIC 2007

REGIÓN CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Arq. FERNANDO GORDILLO TORDOYA

LA MARINA

CONTRALMIRANTE
GILBERTO YAÑEZ GENTILE

